



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 507

Mariano Melgar, 25 JUL 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14-06-2013

VISTO:

El Expediente N° 8342-2013, seguido por la Municipalidad Distrital de Cayma, solicitando autorización para el colocados de tres bambalinas en la Jurisdicción, para la difusión de la "Tradicional Entrada de Ccapo" con motivo del 473 Aniversario de Fundación de Arequipa.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° Inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Qué; según el Art. 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Qué; de conformidad con el Artículo 82° Numeral 19 de la Ley N° 27972, es función compartida de las Municipalidades con el Gobierno Nacional y Regional promover actividades culturales diversas; y en el caso de autos, implícitamente, se solicita la Exoneración del Pago de Derechos por el colocados de tres bambalinas, para la difusión del evento, según refiere la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, en la Hoja de Coordinación N° 0163-2013-GCTyDEL-MDMM, obrante a fojas 03; lo que debe ser materia de aprobación.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR COLOCADO DE TRES BAMBALINAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a la Municipalidad Distrital de Cayma, del Pago de los Derechos por el colocados de tres bambalinas en la Jurisdicción, para difusión de la "Tradicional Entrada de Ccapo" con motivo del 473 Aniversario de Fundación de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, para que asuma competencia sobre la pretensión, según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
Abog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE